

# AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**21593** *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 1998, de la Agencia de Protección de Datos, por la que se declara desierta la adjudicación de un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III, del título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

La Agencia de Protección de Datos acuerda declarar desierta la adjudicación de la convocatoria efectuada por Resolución de 25 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se detalla en el anexo.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Director de la Agencia, Juan Manuel Fernández López.

## ANEXO

Número de orden: 1. Centro directivo, puesto de trabajo: Unidad de Apoyo de la Agencia de Protección de Datos. Madrid.—Jefe/a de Secretaría. Número de puestos: Uno. Grupo: B/C. Nivel, complemento destino: 22. AD: AE. Complemento específico anual: 895.884 pesetas.

# UNIVERSIDADES

**21594** *RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 1998, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de esta Universidad, aprobado por Real Decreto 876/1991, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), y con el fin de atender a las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, convoca pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de León, con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 45 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de León, por el turno de promoción interna, en ejecución de lo dispuesto en la disposición adicional del Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de junio de 1998, por el que se aprobó el Reglamento de Promoción Interna y Profesional del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de León.

1.2 De conformidad con lo establecido en la disposición derogatoria del citado Reglamento, si las plazas de la Escala Administrativa convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1994) no fuesen cubiertas en su totalidad por cualquier circunstancia, serán acumuladas a las 45 convocadas en el punto 1.1, siempre que no haya concluido el proceso de esta convocatoria.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Estatuto de la Universidad y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de León de fecha 18 de diciembre, ya citados, y lo dispuesto en la presente convocatoria. Con carácter supletorio será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

1.4 Los aspirantes aprobados accederán a la Escala Administrativa de la Universidad de León, y continuarán desempeñando el puesto de trabajo que ocupen con carácter definitivo en esa fecha, desarrollando todas las funciones de mecanografía y apoyo que tengan asignadas, así como las de trámite y colaboración que les correspondan. El puesto de trabajo que desempeñen no experimentará por esta causa ninguna modificación de sus características funcionales o retributivas.

1.5 La presente convocatoria no comporta la generación de plazas vacantes en la Escala Auxiliar de la Universidad de León.

1.6 A quienes accedan a la Escala Administrativa de la Universidad de León a través de esta convocatoria les serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento de Promoción para participar en nuevas pruebas de promoción.

1.7 El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso, oposición y curso selectivo, conforme se detalla en el anexo I de esta convocatoria.

1.8 El programa que ha de regir en las pruebas selectivas figura en el anexo II de esta convocatoria.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### A) Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o cualquier otro legalmente equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

d) Esta titulación podrá ser sustituida por el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

d.1) Tener una antigüedad reconocida de diez años en cuerpo o escala del grupo D.

d.2) Tener una antigüedad mínima reconocida de cinco años en cuerpo o escala del grupo D y superar el curso de formación que se convoque al efecto.

e) Los interesados que se hallen en este último supuesto (antigüedad entre cinco y diez años en cuerpo o escala del grupo D y carencia de la titulación exigida en el punto c), deberán presentar la solicitud de admisión en el plazo general previsto en esta convocatoria, pero su efectividad quedará condicionada a la superación del curso, una vez realizado y evaluado.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### B) Requisitos específicos:

a) Tener la condición de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de León presentando sus servi-